

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ Y LIBELULA INSTITUTO PARA EL CAMBIO GLOBAL

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**, en adelante **SENAMHI**, con RUC N° 20131366028, debidamente representado por el señor, **KEN TAKAHASHI GUEVARA**, Presidente Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10316345, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2017-MINAM, de fecha 1 de noviembre de 2017, con domicilio legal en el Jr. Cahuide N° 785 distrito de Jesús María, provincia y departamento Lima; y de la otra parte **LIBELULA INSTITUTO PARA EL CAMBIO GLOBAL**, en adelante **LIBELULA**, con RUC N° 20563764458, representado por la señora **MARIA PAZ CIGARAN TOLMOS**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06381150, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13284750 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con domicilio legal en el en Jr. Martínez de Pinillos N° 126, Dpto 201D, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, denominándose a ambas instituciones en adelante **LAS PARTES** en los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

SENAMHI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente y la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificado por la Ley N° 27188, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, que tiene por finalidad planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas, mediante la investigación científica, la realización de estudios, proyectos y la prestación de servicios en materias de su competencia.

LIBELULA, es una institución sin fines de lucro de derecho privado, cuyo fin es de asistencia social de bajos recursos del país en áreas prioritarias de acuerdo con la política nacional de desarrollo, orientado a contribuir al desarrollo económico, social y el entorno de las comunidades poniendo en valor sus recursos, cultura y promoviendo el desarrollo de experiencias integrales de investigación y acción.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 15 de mayo del 2019, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es realizar el estudio sobre “Escenarios climáticos para el año 2050 a nivel nacional con aplicaciones en salud, biomas y recursos hídricos”, el cual tiene una vigencia de 25 meses, hasta el 31 de mayo del 2021, pudiendo ser renovado a solicitud de **LAS PARTES**.
- 2.2 Mediante Carta S/N de fecha 14 de mayo del 2021, **LIBELULA** remite la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional en mención, a efectos de prorrogar la vigencia sin costo al Convenio primigenio vigente, hasta el 31 de agosto de 2021.
- 2.3 **LAS PARTES**, luego de la evaluación de los resultados y de los factores exógenos que han incidido en su ejecución, han considerado que es pertinente ampliar el plazo de vigencia del convenio, a fin de cumplir eficazmente con el objeto y compromisos acordados.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan modificar los literales a. y b. del numeral 6.2 de la Cláusula Sexta, así como la Cláusula Novena del Convenio Específico de

Cooperación Interinstitucional, que fuera suscrito con fecha 15 de mayo de 2019, las cuales quedarán redactadas en los siguientes términos:

“CLAUSULA SEXTA: ACUERDOS DE LAS PARTES

[...]

6.2 LIBELULA, asume los siguientes compromisos:

- a. *Modificar el plan de trabajo, el cronograma de actividades y el presupuesto presentado por el **SENAMHI**, para cumplir el objetivo del convenio, según figura en el Anexo 1 de la presente adenda.*
- b. *Asumir el costo de los recursos humanos y materiales que el **SENAMHI** necesite para el objeto del convenio. El costo total de dichos recursos humanos y materiales es de CHF 773 962 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS FRANCO SUIZOS), equivalentes a S/ 2 557 824 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES) al tipo de cambio usado para la elaboración del presupuesto del proyecto. Las diferencias que se puedan generar por tipo de cambio entre ambas monedas, serán informadas oportunamente al **SENAMHI**.
Los recursos humanos y materiales serán puestos a disposición del **SENAMHI**, a su solicitud y conforme se señala en el plan de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto que forma parte del convenio”.*

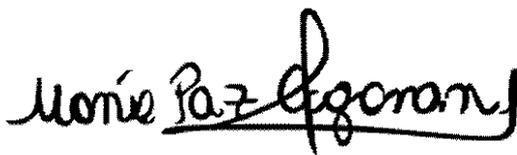
“CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA

Prorrogar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que fuera suscrito con fecha 15 de mayo de 2019, hasta el 31 de agosto de 2021”.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES acuerdan que, salvo lo estipulado en las cláusulas precedentes, permanecen subsistentes y sin modificación alguna, las demás condiciones y compromisos contenidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 15 de mayo de 2019.

En señal de conformidad, con los términos y condiciones establecidos en la presente Adenda, **LAS PARTES** firman dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, a los _____ días del mes de _____ de 2021.



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología
e Hidrología del Perú

MARIA PAZ CIGARAN TOLMOS
Representante
Libélula Instituto para el Cambio Global

